



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2016-MDSJB/AYAC

San Juan Bautista, 14 de Julio del 2016.

VISTO:

El Informe N° 312-A-2016-MDSJB-GIP/TRZ-G de fecha 13 de julio del 2016, de la Gerencia de Infraestructura Pública, sobre la Conformación del Comité de Transferencia de la Obra: "Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación y la Asociación Licenciados del Ejército - Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", con Código SNIP 79371, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante N° 312-A-2016-MDSJB-GIP/TRZ-G de fecha 13 de julio del 2016, el Ing° Teodomiro ROJAS ZAMORA - Gerente de Infraestructura Pública, solicita la Designación del Comité de Transferencia de la Obra: "Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación y la Asociación Licenciados del Ejército - Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", con la finalidad de realizar la transferencia al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA Ayacucho;

Que, resulta precisar la referida obra ha sido ejecutada por Administración Directa por la Municipalidad de San Juan Bautista, actualmente contando con el Acta de Recepción de Obra, así como se encuentra debidamente liquidada mediante acto administrativo, conforme a Ley;

Que, al respecto, el numeral 12) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o unidad orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Transferencia de la Obra: "Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación y la Asociación Licenciados del Ejército - Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; acorde al detalle siguiente:

- Presidente : Ing. Teodomiro Rojas Zamora
- Miembro I : C.P.C Percy Víctor Arotinco Palomino
- Miembro II : Ing° Adolfo Bonilla Jerí
- Miembro III : Ing° Antonio Loayza Yañez

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutive a los Miembros del Comité de Transferencia de Obra, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, y a las demás instancias correspondientes, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

